



De: 423/2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 13 Mar 2015

VISTO: La situación de los contratos en régimen de provisoriato al amparo de los artículos 50 y 53 de la Ley 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010.-----

RESULTANDO: Que el artículo 11 del Decreto N° 358/011 de fecha 11 de octubre de 2011 y el artículo 8 del Decreto N° 373/13 de fecha 15 de noviembre de 2013, disponen la conformación del/los tribunal/es a los efectos de realizar la evaluación dispuesta por el artículo 96 de la Ley 19.121 de fecha 20 de agosto de 2013.-----

CONSIDERANDO: Que corresponde conformar el/los mencionado/s tribunal/es.-----

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, al Decreto N° 358/011 de fecha 11 de octubre de 2011, Decreto N° 373/13 de fecha 15 de noviembre de 2013 y Decreto 130/14 de fecha 19 de mayo de 2014.-----

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

RESUELVE:

1) **DESÍGNASE** para integrar el tribunal de evaluación, al Sr. Luis Aloy como titular y al Sr. Juan López como alterno, miembros designados por el Jarca de la Unidad Ejecutora, al Sr. Rogelio Pérez como titular y a la Sra. Natalia Barros como alterno, supervisores directos del aspirante, y un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil con su respectivo alterno los cuales figuran en anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución. Dicho tribunal evaluará a las personas que se detallan a continuación:-----

NOMBRE	C.I.
Andrés Campopiano	2.734.470-6
Xavier Medina	4.707.246-2
Wilder Fernández	3.276.920-8

2) **COMUNÍQUESE** a la Sra. Ministra de Educación y Cultura, a la División Desarrollo Informático, a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

3) **PASE** al Área Gestión y Desarrollo Humano a fin de notificar a los integrantes del tribunal, publicar la Resolución a través de la página web del Ministerio y demás efectos que correspondan.--

Ministerio de Educación y Cultura
División Desarrollo Informático
en Montevideo, Uruguay, el 13 de marzo de 2015
Director General de Secretaría
423/15

Exp. 2015-1204